

SESIONES ORDINARIAS DEL EJERCICIO FISCAL 2020

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Sesión: DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, al 15 de diciembre 2020, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría Técnica del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, ubicada en la Av. Nader No.8, Mz. 03, Sm. 05, Plaza Centro Locales 204 y 205 planta baja, CP. 77500, Cancún Quintana Roo, conforme a la respectiva convocatoria para celebrar la DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA del Comité de Transparencia y estando presentes los miembros de este órgano colegiado, en uso de la voz, la presidenta del Comité de Transparencia, agradeció la presencia de los integrantes del Comité y decretó iniciada la DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA.

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista
- II. Verificación de Quórum Legal.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Mediante oficio número IDAIPQROO/SE/073/2020 se notifica acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2020 emitido por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo (IDAIPQROO), mediante el cual se suspenden los términos y plazos para la atención, tramitación y sustanciación de las Solicitudes de Acceso a la Información, Solicitudes para el ejercicio de los Derechos ARCO, los Recursos de Revisión respectivos, y denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 15 DE ENERO DE 2021.
- V. Se somete para su aprobación de este Comité Municipal de Transparencia, el periodo de suspensión para la atención, tramitación y sustanciación de Solicitudes de Acceso a la Información y Solicitudes de Derechos A.R.C.O.P., por parte de la Unidad de Transparencia, en consideración a la época decembrinas del ejercicio fiscal 2020, en seguimiento a los acuerdos alcanzados en la Primera Sesión Ordinaria del 2020.





- VI. Se somete para su análisis y aprobación de este Comité Municipal de Transparencia, los días inhábiles para el ejercicio fiscal 2021.
- VII. Se somete para su análisis y en su caso aprobación, la incorporación de Sujetos Obligados para el reporte de información en consideración al artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Sujetos Obligados	Fideicomisos	Alumbrado Publico Saneamiento Ambiental

VIII. Se somete para su análisis y en su caso aprobación, la asignación de Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 91 y 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

	Fracciones a asignar
Policía Auxiliar	XI, XIV, XV, XVI, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXVII Y XXXVIII.
	Inciso J) artículo 93
	Policía Auxiliar

- **IX.** Se somete para su análisis y en su caso aprobación, la publicación de información respecto a la fracción XLVI incisos a y b de del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, generada y resguardada por la Dirección General de Turismo. Lo anterior, en virtud de que acuerdo con lo establecido en los artículos 3, 4 y 27 del Reglamento de Turismo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la Dirección General de Turismo cuenta con un **Consejo Consultivo**.
- X. Se somete para su análisis y en su caso aprobación, la designación de la Unidad Administrativa responsable para la carga y actualización del Marco Normativo (artículo 91 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo) en la Página Institucional del Municipio de Benito Juárez, específicamente en https://transparencia.cancun.gob.mx/obligaciones-de-transparencia/obligaciones-comunes/marco-normativo/



- **XI.** Se somete para su análisis y en su caso aprobación, la designación de la Dirección General de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información como responsable para la carga y actualización del Directorio Municipal (artículo 91 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo) en la Página Institucional del Municipio de Benito Juárez, específicamente en https://cancun.gob.mx/ayuntamiento/directorio/
- XII. Se somete para su análisis y en su caso aprobación, la designación de las Unidades Administrativas responsables para la carga y actualización del Calendario de Actividades Culturales, Deportivas y Recreativa (artículo 93 fracción I inciso I) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo) en la Página Institucional del Municipio de Benito Juárez, específicamente en https://transparencia.cancun.gob.mx/obligaciones-de transparencia/calendario-cultural-deportivo-y-recreativo/
- **XIII.** Se somete para su análisis y en su caso aprobación, la solicitud de la Dirección de Ingresos, mediante la cual requiere la remoción de la fracción XLIII "Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos" inciso A del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en virtud de que no cuenta con la información pertinente para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- **XIV.** Asuntos Generales
- XV. Clausura











DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

I. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

La Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia procedió a pasar lista:

C. Reyna Valdivia Arceo Rosado Contralora Municipal del H. Ayuntamiento	Presidente	
M.D. Carla García Rodríguez Directora General de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Municipio de Benito Juárez.	Secretaria Ejecutiva	
Mtra. Flor Ruiz Cosío Secretaria General del H. Ayuntamiento	Vocal	
Mtro. Hugo Alday Nieto Secretario Técnico del H. Ayuntamiento	Vocal	
Lic. Héctor José Contreras Mercader Oficial Mayor del H. Ayuntamiento	Vocal	

II. Verificación de Quórum Legal.

Se procedió a tomar lista de asistencia y en consecuencia se confirmó que existe el quórum legal requerido y se declara el inicio de la sesión.



III. Aprobación del orden del día

La Secretaria Ejecutiva, la Lic. Carla García Rodríguez, sometió a consideración de los miembros integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Benito Juárez, la aprobación del orden del día, siendo aprobada por unanimidad.

IV. Mediante oficio número IDAIPQROO/SE/073/2020 se notifica acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2020 emitido por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo (IDAIPQROO), mediante el cual se suspenden los términos y plazos para la atención, tramitación y sustanciación de las Solicitudes de Acceso a la Información, Solicitudes para el ejercicio de los Derechos ARCO, los Recursos de Revisión respectivos, y denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 15 DE ENERO DE 2021.

ACUERDO IV

En consideración al artículo 78 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo, por el cual el Pleno de Órgano Garante tiene las facultades y atribuciones de aprobar días inhábiles, al encontrarse en circunstancias especiales, caso fortuitito o de fuerza mayor, con el objeto de autorizar cualquier medida que resulte conveniente para cumplir con los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; a los lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, prevé en el artículo 2 fracción XXIV la consideración de días inhábiles que establezcan por acuerdos del Pleno.

Que derivado a la pandemia producida por el virus Sars-Cov-2 (COVID-19), la cual fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo, se integro a las acciones preventivas y mediante sesión de extraordinaria de acta numero ACT/PLENO/EXT/20/03/20-01 se establecieron diversos acuerdos para la prevención y mitigación de contagio. Además, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales mediante el acta número ACT-PUB-08-09-2020, aprobó las modificaciones y adiciones en el sentido de ampliar sus efectos.

El 15 de diciembre de 2020 se público en el Periódico Oficial (Tomo III #23 Ordinaria 9º época) el "Acuerdo por el cual se dicta como medida de seguridad sanitaria de inmediata ejecución, para la prevención y control de la propagación de la enfermedad generada por el virus Sars-CoV-2 (Covid 19) la suspensión de labores presenciales; así como de términos y plazos en las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo"





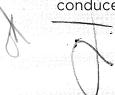


En consecuencia, la C. REYNA VALDIVIA ARCEO ROSADO presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, que en seguimiento a la contingencia sanitaria a consecuencia del COVID-19, se instruye a la Secretaria Ejecutiva y a la Dirección General de la Unidad de Transparencia emitir el respectivo acuerdo para LA SUSPENSIÓN de los términos, plazos para las solicitudes de acceso a la información, las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, los Recursos de Revisión respectivos, y denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia. Es menester indicar que este Comité Municipal de Transparencia, INSTRUYE a las Unidades Administrativas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; a dar atención y respuesta a los requerimientos emitidos por la Unidad de Transparencia en cuestión de acceso a la información y temas relacionados con el COVID-19, en virtud de que, la ausencia de términos y plazos no significa vulnerar el Derecho al Acceso a la Información al OMITIR dar contestación a la información solicitada.

V. Se somete para su aprobación de este Comité Municipal de Transparencia, el periodo de suspensión para la atención, tramitación y sustanciación de Solicitudes de Acceso a la Información y Solicitudes de Derechos A.R.C.O.P., por parte de la Unidad de Transparencia, en consideración a la época decembrinas del ejercicio fiscal 2020, en seguimiento a los acuerdos alcanzados en la Primera Sesión Ordinaria del 2020.

ACUERDO V

En consecuencia, la C. REYNA VALDIVIA ARCEO ROSADO presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en consideración a la Primera Sesión Ordinaria del 2020 y en la homologación de criterios con los órganos garantes, sus integrantes ACUERDAN POR UNANIMIDAD, que en consideración DECEMBRINAS, un PERIODO DE SUSPENSIÓN para la atención, tramitación y sustanciación de Solicitudes de Acceso a la Información y Solicitudes de Derechos A.R.C.O.P., por parte de la Unidad de Transparencia, MISMO QUE ESTABLECE DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 06 DE ENERO DE 2021. Por lo cual, se instruye a la instalación de guardias del personal adscrito a la Dirección General de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, a efecto de canalizar a la ciudadanía y hacerle de conocimiento bajo que términos se prestaran los tramites y servicios conducentes.



6



VI. Se somete para su análisis y aprobación de este Comité Municipal de Transparencia, los días inhábiles para el ejercicio fiscal 2021.

ACUERDO VI

En consecuencia, la C. REYNA VALDIVIA ARCEO ROSADO presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, sus integrantes ACUERDAN POR UNANIMIDAD que serán observados y considerados días inhábiles aquellos señalados en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y en el artículo 78 del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo. Es menester indicar que en los días inhábiles QUEDARAN SUSPENDIDOS LOS TÉRMINOS Y PLAZOS PARA LA TRAMITACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, SOLICITUDES DE EJERCICIO DE DERECHOS A.R.C.O. Y CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRASPARENCIA. Por lo cual, se instruye a consultar la "TABLA DE DÍAS INHÁBILES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", la cual se muestra a continuación:





"TABLA DE DÍAS INHÁBILES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021."

Días Inhábiles	Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo	Artículo 78 del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo.
El 1o. de enero;	X	X
El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;		
El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;		
El 1o. de mayo;	X	
5 de mayo		X.
. 12 de junio		
El 16 de septiembre;	X	X





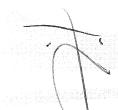
El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;	×	X
El 10. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;	X	X
El 25 de diciembre	×	X
Los que autorice la Junta de Gobierno		· ×
Los que autoricen leyes federales y locales electorales		
Los que autoricen leyes federales y locales		X
Sábados y Domingos		X

VII. Se somete para su análisis y en su caso aprobación, la incorporación de Sujetos Obligados para el reporte de información en consideración al artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Sujetos Obligados	Fideicomisos	o daneannento Ambientai
-------------------	--------------	-------------------------

ACUERDO VII

En consecuencia, la C. REYNA VALDIVIA ARCEO ROSADO presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, sus integrantes ACUERDAN POR UNANIMIDAD LA INCORPORACIÓN de los FIDEICOMISOS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL como Sujetos Obligados con el objeto de dar cumplimiento al artículo 1 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.



8



VIII. Se somete para su análisis y en su caso aprobación, la asignación de Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 91 y 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

		Fracciones a asignar
Unidades Administrativas	Policía Auxiliar	XI, XIV, XV, XVI, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXVII Y XXXVIII.
		Inciso J) artículo 93

ACUERDO VIII

En consecuencia, la C. REYNA VALDIVIA ARCEO ROSADO presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, sus integrantes ACUERDAN POR UNANIMIDAD LA ASIGNACIÓN DE LAS FRACCIONES XI, XIV, XV, XVI, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXVII Y XXXVIII del artículo 91 e INCISO J) del artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado Quintana Roo, a la POLICÍA AUXILIAR.

IX. Se somete para su análisis y en su caso aprobación, la publicación de información respecto a la fracción XLVI incisos a y b del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, generada y resguardada por la Dirección General de Turismo. Lo anterior, en virtud de que acuerdo con lo establecido en los artículos 3, 4 y 27 del Reglamento de Turismo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la Dirección General de Turismo cuenta con un Consejo Consultivo.

ACUERDO IX

En consecuencia, la C. REYNA VALDIVIA ARCEO ROSADO presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, sus integrantes ACUERDAN POR UNANIMIDAD SE GIRE RECOMENDACIÓN a la Dirección General de Turismo para someter ante las Unidades Administrativas correspondientes, la DEROGACIÓN de los artículos relativos a la instalación de un Consejo Consultivo previstos en el Reglamento de Turismo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Lo anterior, en virtud de que la Unidad Administrativa NO ES CONSIDERADA NI CATEGORIZADA CON





UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO en seguimiento con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez. Ya que la Dirección General de Turismo se encuentra adscrita como Unidad Administrativa de la Administración Pública Centralizada, propiamente a la Presidencia Municipal.

X. Se somete para su análisis y en su caso aprobación, la designación de la Unidad Administrativa responsable para la carga y actualización del Marco Normativo (artículo 91 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo) en la Página Institucional del Municipio de Benito Juárez, específicamente en https://transparencia.cancun.gob.mx/obligaciones-de-transparencia/obligaciones-comunes/marco-normativo/

ACUERDO X

En consecuencia, la C. REYNA VALDIVIA ARCEO ROSADO presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, sus integrantes ACUERDAN POR UNANIMIDAD LA DESIGNACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL A TRAVES DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA Y DOCUMENTAL como responsable de la carga y actualización del Marco Normativo en la Página Institucional del Municipio de Benito Juárez, específicamente en https://transparencia.cancun.gob.mx/obligaciones-de-transparencia/obligaciones-comunes/marco-normativo/

XI. Se somete para su análisis y en su caso aprobación, la designación de la Dirección General de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información como responsable para la carga y actualización del Directorio Municipal (artículo 91 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo) en la Página Institucional del Municipio de Benito Juárez, específicamente en https://cancun.gob.mx/ayuntamiento/directorio/

ACUERDO XI

En consecuencia, la C. REYNA VALDIVIA ARCEO ROSADO presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, sus integrantes DENIEGAN como responsable a la Dirección General de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y ACUERDAN POR UNANIMIDAD LA DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS como RESPONSABLE de



proporcionar la información respecto a la plantilla de personal de interés público, la cual deberá ser oportuna y veraz, a la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN quien fungirá como ENCARGADO de la publicación de las actualizaciones del Directorio en la Página Institucional del Municipio de Benito Juárez, específicamente en https://cancun.gob.mx/ayuntamiento/directorio/

XII. Se somete para su análisis y en su caso aprobación, la designación de las Unidades Administrativas responsables para la carga y actualización del Calendario de Actividades Culturales, Deportivas y Recreativa (artículo 93 fracción I inciso I) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo) en la Página Institucional del Municipio de Benito Juárez, específicamente en https://transparencia.cancun.gob.mx/obligaciones-de transparencia/calendario-cultural-deportivo-y-recreativo/

ACUERDO XII.

En consecuencia, la C. REYNA VALDIVIA ARCEO ROSADO presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, sus integrantes ACUERDAN POR UNANIMIDAD LA DESIGNACIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACION EN CALIDAD (ICCAL), EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (IMJUVE), EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (ICA), INSITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICA como responsables para la carga y actualización de la información relacionada con el Calendario de Actividades Culturales, Deportivas y Recreativa en la Página Institucional del Benito Juárez, específicamente https://transparencia.cancun.gob.mx/obligaciones-de transparencia/calendario-culturaldeportivo-y-recreativo/

XIII. Se somete para su análisis y en su caso aprobación, la solicitud de la Dirección de Ingresos, mediante la cual requiere la remoción de la fracción XLIII "Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos" inciso A del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en virtud de que no cuenta con la información pertinente para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.





ACUERDO XIII.

En consecuencia, la C. REYNA VALDIVIA ARCEO ROSADO presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, sus integrantes ACUERDAN POR UNANIMIDAD remoción de la fracción XLIII inciso A del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, a la Dirección de Ingresos y la ASIGNACIÓN de la misma a la Tesorería Municipal.

XIV. Asuntos Generales

XV. Clausura



Cierre del acta de la reunión:

Al haberse agotado los puntos de que se compone el orden del día de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, enterados los que participaron de sus responsabilidades y de los alcances administrativos y legales que adquieren, así como de los acuerdos aprobados en la misma, y no habiendo más que hacer constar se dio por concluida, firmando de constancia los que en ella participaron------

C. Reyna Valdivia Arceo Rosada Contralor Municipal Presidente

M.D. Carla García Rodríguez.

Directora General de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez.

Secretaria Ejecut va.

Mtra. Flor Ruiz Cosío Secretaria General del H. Ayuntamiento

> Mtro. Hugo Alday Nieto Secretario Técnico del H. Ayuntamiento Vocal

Lic. Héctor José Contreras Mercader / Oficial Mayor

Vocal